

Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular A.C.

Con fundamento en el artículo 205 Bis 4 de las Disposiciones de carácter general aplicables a la entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, el Comité de Supervisión de la Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C., da a conocer la categoría con base en el Nivel de Capitalización en que las Sociedades Financieras Populares que supervisa de manera auxiliar, han sido clasificadas:

Sociedad Financiera Popular	Categoría en que fue clasificada	Nivel de capitalización (NICAP)	Modificaciones (respecto de la categoría en que fue clasificada el mes inmediato anterior)	Fecha a la que corresponde el nivel de capitalización
Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V., S.F.P.	1	138.7696	Sin modificación	31-diciembre-2021
Crediclub, S.A. de C.V., S.F.P.	1	314.5577	Sin modificación	31-diciembre-2021
Financiera del Sector Social, S.A. de C.V., S.F.P.	1	671.2200	Sin modificación	31-diciembre-2021
Financiera Mexicana para el Desarrollo Rural, S.A. de C.V., S.F.P.	1	227.2616	Sin modificación	31-diciembre-2021
Financiera Súmate, S.A. de C.V., S.F.P.	1	990.1668	Sin modificación	31-diciembre-2021
Grupo Regional de Negocios, S.A. de C.V., S.F.P.	1	403.8339	Sin modificación	31-diciembre-2021
Ku-bo Financiero, S.A. de C.V., S.F.P.	1	300.0678	Sin modificación	31-diciembre-2021
Opciones Empresariales del Noreste, S.A. de C.V., S.F.P.	1	144.4530	Sin modificación	31-diciembre-2021
Servicios Financieros Alternativos, S.A. de C.V., S.F.P.	1	444.2923	Sin modificación	31-diciembre-2021
Solución Asea, S.A. de C.V., S.F.P.	1	426.4478	Sin modificación	31-diciembre-2021
Te Creemos, S.A. de C.V., S.F.P.	1	142.4103	Sin modificación	31-diciembre-2021

08 de febrero de 2022.

Presidente del Comité de Supervisión de la Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C.
YESHANITH CORTÉS LÓPEZ
Rúbrica.

NOTA: La categoría en que fue clasificada cada Sociedad Financiera Popular, se realizó en función de lo establecido por el artículo 205 Bis 3 de las Disposiciones de carácter general aplicables a la entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, que establece : I).- Serán clasificadas en la categoría 1, las Sociedades Financieras Populares que presenten un Nivel de Capitalización igual o superior al 131 por ciento; II).- Serán clasificadas en la categoría 2, las Sociedades Financieras Populares que presenten un Nivel de Capitalización igual o mayor al 100 por ciento y menor al 131 por ciento; III).- Serán clasificadas en la categoría 3, las Sociedades Financieras Populares que presenten un Nivel de Capitalización igual o mayor al 56 por ciento y menor al 100 por ciento; IV).- Serán clasificadas en la categoría 4, las Sociedades Financieras Populares que presenten un Nivel de Capitalización menor al 56 por ciento.

Ref.: NICAP 2021_12